

**CIRCULAR Nº 61 - TEMPORADA 2023/2024**

**Se envía a:** **JUNTA DIRECTIVA  
COMISIÓN DELEGADA  
FEDERACIONES AUTONÓMICAS  
ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES  
DIRECTORA DE ACTIVIDADES**

**Asunto:** **INFORMACIÓN ENE**

Dentro de la Escuela Nacional de Entrenadores se contemplan las siguientes figuras en lo referente a la expedición de títulos federativos, que se pasa a desarrollar: convalidación de títulos federativos, habilitaciones temporales, homologaciones y expedición de títulos federativos.

### **1.- CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS**

Cualquier entrenador/a que pretenda ejercer como tal en el territorio español, y no haya obtenido el correspondiente título en España, podrá obtener la convalidación federativa del mismo, siempre que lo solicite expresamente y cumpla los siguientes requisitos:

- Certificado de la Federación o Asociación de su país que acredite un título oficial de entrenador.
- Traducción fidedigna certificada de los documentos que aporta su Federación, que acredite lo que corresponde en español cuando ésta venga en un idioma que no sea inglés o francés.
- Aportar los siguientes datos y documentos:

- Nombre y apellidos
- Domicilio en España
- DNI, NIE o número de Pasaporte
- Fecha de nacimiento
- Teléfono
- Justificante de ingreso de los gastos de tramitación y expedición en la cuenta de la Real Federación Española:

**BANCO SANTANDER**  
C/ PRINCESA, 31 - 28008 MADRID  
IBAN: ES09 0075 0349 42 0600125274  
SWIFT: BSCHEM33

Cumplimentados estos requisitos, el/la solicitante solo obtendrá el título de Nivel I Federativo.

### **2.- HABILITACIONES TEMPORALES**

Todo club que lo solicite alegando circunstancias excepcionales, podrá proponer para la habilitación temporal de entrenador/a a cualquier persona mayor de 18 años para ejercer como tal en una competición específica y durante un período de tiempo limitado.

La habilitación será siempre por tiempo definido, que no podrá exceder una temporada, prorrogable, como máximo, por otra temporada más, salvo que la RFETM o la Federación Autónoma no hayan convocado en ese período ningún curso de Nivel I. Una vez convocado un curso de Nivel I, estarán obligados a realizar el mismo todos aquellos entrenadores/as habilitados/as con anterioridad de esa

Comunidad Autónoma, salvo que la convocatoria sea de la RFETM en cuyo caso la obligación se entenderá aplicable a todas las Comunidades Autónomas.

Los entrenadores/as que hubieran obtenido una habilitación temporal y no asistan a un curso de Nivel I, convocado con posterioridad, en la comunidad donde residan o la del Club, perderán automáticamente esta opción de futuro, no pudiendo ser nuevamente designados por ningún club hasta que no realicen el curso correspondiente.

Los alumnos/as que hayan obtenido el título de Nivel I Federativo por habilitación temporal y que estarán obligadas a realizar el curso de Nivel I del nuevo Plan Formativo de Tenis de Mesa, tienen que acreditar un nivel formativo de 2º de la ESO, equivalente o los supuesto que la ley establece, para poder realizar el curso.

En el caso de NO tener esa acreditación deberán de pasar una "Prueba de Madurez" (casi todas las autonomías convocan estas pruebas de forma anual) para poder realizar el curso de Nivel I del nuevo Plan Formativo de Tenis de Mesa.

El club que solicite la habilitación temporal de un entrenador deberá aportar los siguientes datos y documentos:

- Nombre y apellidos del entrenador/a
- Domicilio
- DNI, NIE o número de Pasaporte
- Fecha de nacimiento
- Teléfono
- Competición para la que solicita la convalidación
- Justificante de ingreso de los gastos de tramitación y expedición en la cuenta de la Real Federación Española:

**BANCO SANTANDER**

C/ PRINCESA, 31 - 28008 MADRID  
IBAN: ES09 0075 0349 42 0600125274  
SWIFT: BSCHEM33

Cumplimentados estos requisitos, obtendrá la **solo habilitación temporal de Nivel I Federativo** quedando desde entonces capacitado para ejercer como entrenador/a en la competición para la que se haya solicitado, estando obligado/a a cumplir con la normativa exigible a dicha titulación.

### **3.- LICENCIA TEMPORAL**

A aquellos clubes que teniendo obligación de inscribir a un entrenador en las competiciones nacionales no tuvieran posibilidad de tener un entrenador titulado, se les podrá expedir solo una licencia temporal de Nivel I Federativo (válida para la temporada en curso).

El club que solicite la habilitación temporal de un entrenador deberá aportar los siguientes datos y documentos:

- Justificación de la imposibilidad alegada, con el visto bueno de su Federación Autonómica
- Nombre y apellidos del entrenador
- Domicilio

- DNI, NIE o número de Pasaporte
- Fecha de nacimiento
- Teléfono
- Competición para la que solicita la convalidación
- Justificante de ingreso de los gastos de tramitación y expedición en la cuenta de la Real Federación Española:

**BANCO SANTANDER**

C/ PRINCESA, 31 - 28008 MADRID  
IBAN: ES09 0075 0349 42 0600125274  
SWIFT: BSCHEM33

#### **4.- HOMOLOGACIONES**

Cualquier deportista que haya participado con la Selección Nacional Española Absoluta en tres ocasiones en las competiciones internacionales oficiales Campeonato de Europa o Campeonato del Mundo, podrá obtener el título de entrenador de Nivel I Federativo. Los deportistas que además hayan disputado al menos en una ocasión una de estas competiciones: Juegos Olímpicos, Juegos Europeos o Copa del Mundo, o que hayan logrado el título de campeón de España Absoluto en la modalidad individual, podrán obtener el título de entrenador de Nivel II Federativo de forma provisional.

La homologación deberá solicitarse expresamente aportando los siguientes datos y documentos acreditativos:

- Fechas en la que fue internacional con la Selección Absoluta, aportando documentación acreditativa de la convocatoria o certificado de la RFETM
- Nombre y apellidos
- Domicilio
- DNI
- Fecha de nacimiento -
- Teléfono
- Justificante de ingreso de los gastos de tramitación y expedición en la cuenta de la Real Federación Española:

**BANCO SANTANDER**

C/ PRINCESA, 31 - 28008 MADRID  
IBAN: ES09 0075 0349 42 0600125274  
SWIFT: BSCHEM33

#### **5.- EXPEDICIÓN DE TÍTULOS**

A los entrenadores/as que hayan realizado alguno de los cursos de Nivel I, II o III Federativos, y lo hayan superado, se les expedirá un diploma acreditativo de la suficiencia demostrada y que tiene la consideración de titulación federativa. El coste de dicho diploma está incluido en la cuota de inscripción.

Igualmente, los entrenadores/as que aprobaron un curso y no posean dicho diploma pero deseen obtenerlo, podrán solicitar el diploma correspondiente enviando una solicitud vía mail a la dirección [ene@rfetm.com](mailto:ene@rfetm.com), y abonando el importe correspondiente, debiendo aportar, además, los siguientes datos y documentación:

- Nombre y apellidos
- DNI

- Dirección
- Teléfono
- Fecha de nacimiento
- Dirección, lugar y fecha del curso realizado, o copia del carnet y/o título antiguo si lo posee
- Justificante de ingreso de los gastos de tramitación y expedición en la cuenta de la Real Federación Española

**BANCO SANTANDER**

C/ PRINCESA, 31 - 28008 MADRID  
IBAN: ES09 0075 0349 42 0600125274  
SWIFT: BSCHEM33

**TARIFAS**

<b>TABLA OFICIAL DE PRECIOS AÑO 2024</b>	
TITULO*	30 €
HOMOLOGACIÓN	30 €
CONVALIDACIÓN	50 €
HABILITACION	60 €
LICENCIA TEMPORAL	250 €

\* Sólo para aquellos entrenadores/as que estén en posesión de un título federativo anterior al 2010 o que habiendo obtenido su titulación federativa posterior a esa fecha soliciten una copia del diploma.

En todos los casos, los datos que sean recogidos en los distintos trámites serán tratados conforme a la *Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, siendo su finalidad el trámite para la obtención, homologación, convalidación o habilitaciones recogidas en la presente circular y no podrán ser cedidos ni usados para otro fin.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales dirigiendo su petición a la RFETM, en la dirección que figura en el encabezado o a la dirección de correo electrónico [ene@rfetm.com](mailto:ene@rfetm.com).

*AVISO IMPORTANTE: La presente circular, y el contenido de la mismas, bien sea de manera total o parcial, es propiedad de la Real Federación Española de Tenis de Mesa y cualquier divulgación del mismo deberá ser notificado y autorizado previamente. La omisión de dicho proceso podrá suponer el inicio de las debidas diligencias legales y las subsiguientes responsabilidades.*

Madrid, 14 de febrero de 2024



Fdo.: Alfredo Carneros Beamud  
Director de la Escuela Nacional de Entrenadores